



182913

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. C.  
CLASE A 47 \_\_\_\_\_  
SUBCLASE C \_\_\_\_\_

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON AGUSTIN ARANA ERAÑA

RESIDENCIA: VITORIA - C/.Tenerias, 9-6º

ENUNCIADO: "ASIENTO GIRATORIO PERFECCIONADO"

fb. Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



182913

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



182913

1 El presente modelo de utilidad se concreta, como el  
enunciado de esta memoria descriptiva indica a un asiento  
giratorio, el cual es fruto de la experiencia obtenida tras  
5 numerosos ensayos efectuados por el propio solicitante con  
el objeto industrial reivindicado a su favor en el modelo  
de utilidad anterior nº.175.725, del que el que ahora se  
solicita es una derivación o complemento que deberá de ser  
considerado conjuntamente con aquel, bien entendido que no  
10 por ello pierde su caracter de independencia, que general-  
mente consiste en una serie de mejoras que la práctica ha  
aconsejado introducir sobre el objeto industrial del mismo.

15 En el modelo de utilidad anterior se describió un -  
asiento giratorio que se fundamentaba en la adecuada combi-  
nación de un casquillo de naylon, plástico, u otro material  
similar, que se preveía solidarizado al eje de regulación  
de altura del asiento, con otro casquillo de análoga con-  
figuración general, pero metálico, que iba solidarizado al  
bastidor de apoyo del mueble.

20 La solidarización entre el casquillo de naylon, o ma-  
terial similar, con el eje de regulación de altura del  
asiento, se llevaba a cabo a través de un prisionero accio-  
nable a mano, el cual iba roscado, con orientación radial,  
en un abultamiento anular del ya mencionado casquillo de  
25 naylon, a través del cual este se apoyaba sobre el casqui-  
llo metálico.

30 La práctica ha demostrado que el abultamiento anular  
del casquillo de naylon, sobre el cual en definitiva descan-  
sa todo el peso del usuario del asiento, puede deformarse  
por el uso, con las consiguientes desventajas.

El objeto de éste invento es un asiento giratorio -



1  
análogo al anterior en todas sus características esencia-  
les, pero en donde se preve que el abultamiento anular  
del casquillo de naylon que se solidariza al eje de regula-  
ción de altura del asiento, a través del tornillo, vaya re-  
5  
forzado a través de una arandela metálica, embebida en su  
interior.

La arandela, como posteriormente se comprenderá con  
mayor facilidad, tiene por misión, principalmente, evitar  
que el apriete del tornillo que en ella se rosca sobre el  
eje de regulación de la altura, pueda producir deformacio-  
10  
nes capaces de dificultar el fácil giro del conjunto móvil.

Las características del asiento que ahora se propone  
se van a explicar con mayor detalle en referencia al juego  
de planos que se acompaña, donde las diferentes figuras re-  
15  
flejadas corresponden a los siguientes conceptos:

La fig.1ª representa una vista en alzado lateral de  
la parte del asiento giratorio que comprende el dispositi-  
vo que posibilita su funcionamiento.

La fig.2ª representa una vista en planta superior del  
20  
conjunto representado en la fig.1ª.

La fig.3ª representa una sección de la fig.2ª según  
el plano A-B, ilustrando una forma posible de realización  
con la arandela de refuerzo.

La fig.4ª representa otra sección según el plano A-B  
25  
de la fig.2ª, ilustrando una segunda forma de realización  
del asiento, con la arandela de refuerzo.

Básicamente, de acuerdo con lo que puede comprobarse  
mediante la lectura de la memoria descriptiva del modelo de  
utilidad anterior, nº.175.725, el asiento giratorio que -  
30  
ahora se propone, al igual que el que allí se describió, se

1829<sup>5</sup>13



1  
5  
consituye a partir de un casquillo 7, de naylon o similar, y dotado de un abultamiento anular, que recibe en su interior al eje 3 de regulación de altura del asiento, y que se apoya, precisamente a través de su abultamiento anular, en otro casquillo 6 que está soldado al tubo 1 de soporte del conjunto.

10  
Como se puede comprobar también, el casquillo 7, precisamente en su abultamiento, lleva realizado un taladro radial donde se aloja el vástago 9 de un tornillo 5 accionable a mano, el extremo del cual (que ha excepción hecha del pomo de accionamiento queda oculto, al igual que el conjunto de casquillos por una tapa embellecedora 2) actúa sobre un chavetero longitudinal 4 previsto sobre el eje de regulación de altura 3.

15  
20  
La novedad del asiento giratorio que ahora se propone estriba en que el abultamiento anular del casquillo de naylon 7 lleve embebida en su interior una arandela metálica que le de rigidez y evite que dicho abultamiento pueda sufrir deformaciones como consecuencia del apriete del tornillo.

25  
30  
La arandela, según se desprende de la contemplación de la figura 3ª y 4ª, puede quedar completamente embebida en el interior del abultamiento anular (referenciada con el nº.10 en la fig.4ª) o puede quedar con su canto interior en coincidencia con la superficie interna del casquillo 7 (referencia con el nº.8 en la fig.3ª). De cualquier modo su función es la misma, y su presencia garantiza que no se produzcan deformaciones en el casquillo de naylon, según las cuales pudiera resultar perjudicado el fácil giro de dicho casquillo, y por consecuencia del eje y del -

182913



1

asiento a él vinculado, sobre el casquillo fijo 6, que está soldado a la base de soporte 1.

5

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

\_\_\_\_\_

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_



182913

1  
5  
10  
13  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

182913<sup>8</sup>



1  
5  
10  
1a.- ASIENTO GIRATORIO PERFECCIONADO, del tipo reivindicado en el modelo de utilidad nº.175.725 del mismo solicitante, según el cual el eje de regulación de altura del asiento queda alojado en el interior de un casquillo de nylon o similar, que cuenta con una expansión anular por la que se apoya en otro metálico soldado al tubo-sopORTE del asiento, y a través de la cual lleva practicado un orificio radial roscado para el paso de un tornillo cuyo extremo actúa un chavetero longitudinal del eje de regulación de altura, que se caracteriza esencialmente porque el casquillo de nylon lleva alojado dentro de su expansión anular una arandela metálica de refuerzo.

15  
2a.- ASIENTO GIRATORIO PERFECCIONADO, según 1, caracterizado porque la arandela de refuerzo queda completamente embebida en la expansión anular del casquillo.

3a.- ASIENTO GIRATORIO PERFECCIONADO, según 1, caracterizado porque la arandela de refuerzo queda con su canto interior localizado en coincidencia con la superficie interna del casquillo.

20  
4a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ASIENTO GIRATORIO PERFECCIONADO.

25  
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de agosto 1972  
BERNARDO UNGRIA

p.p.

30

182575

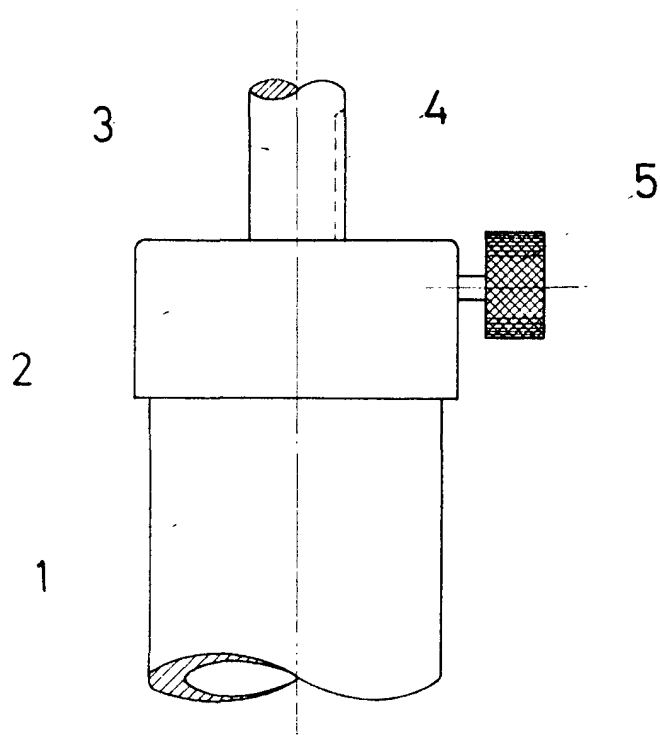


FIG-1

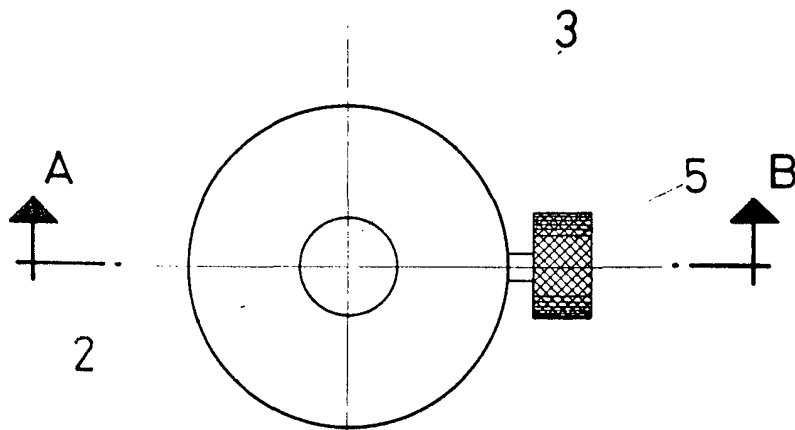


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de agosto de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

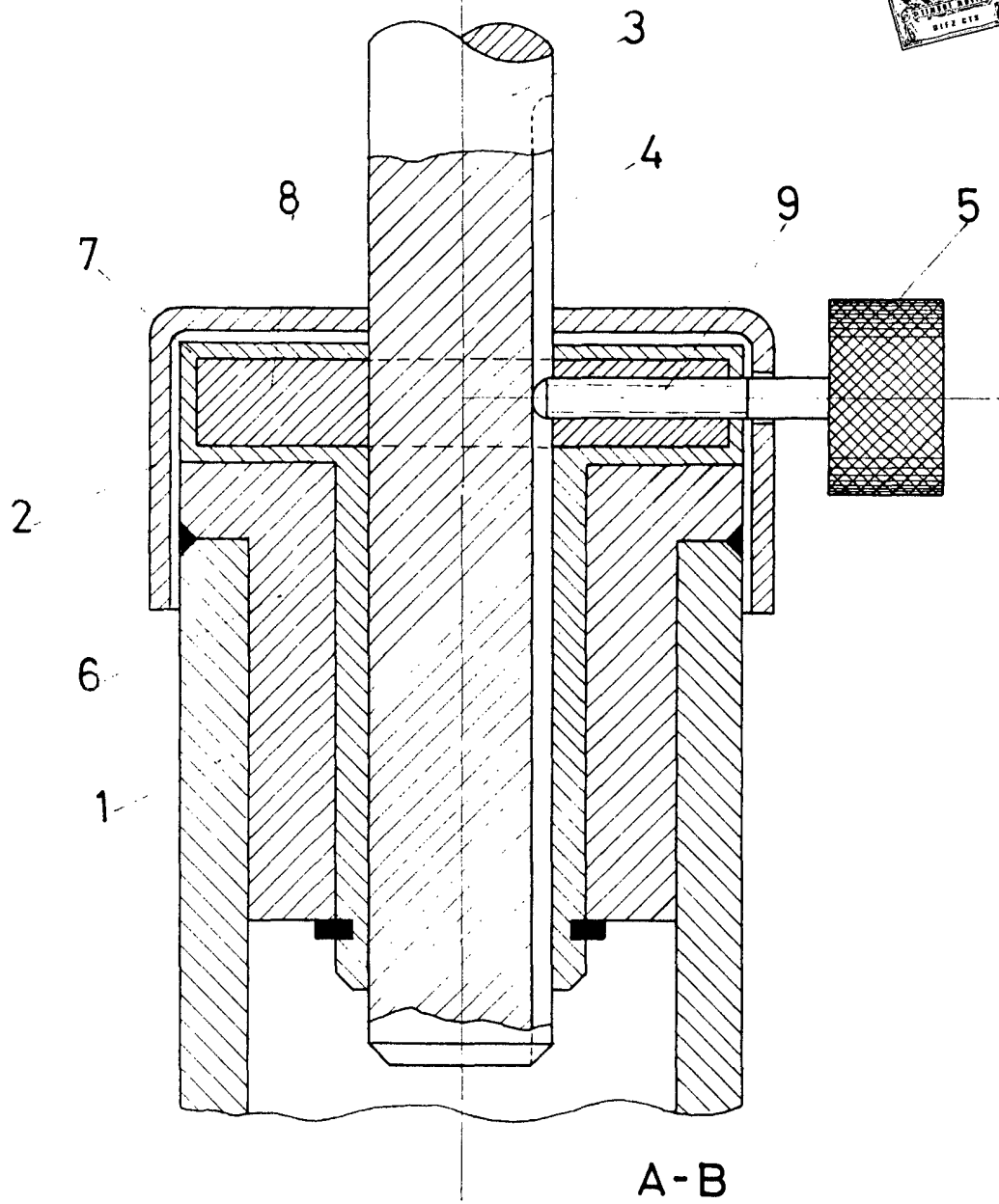


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de agosto de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

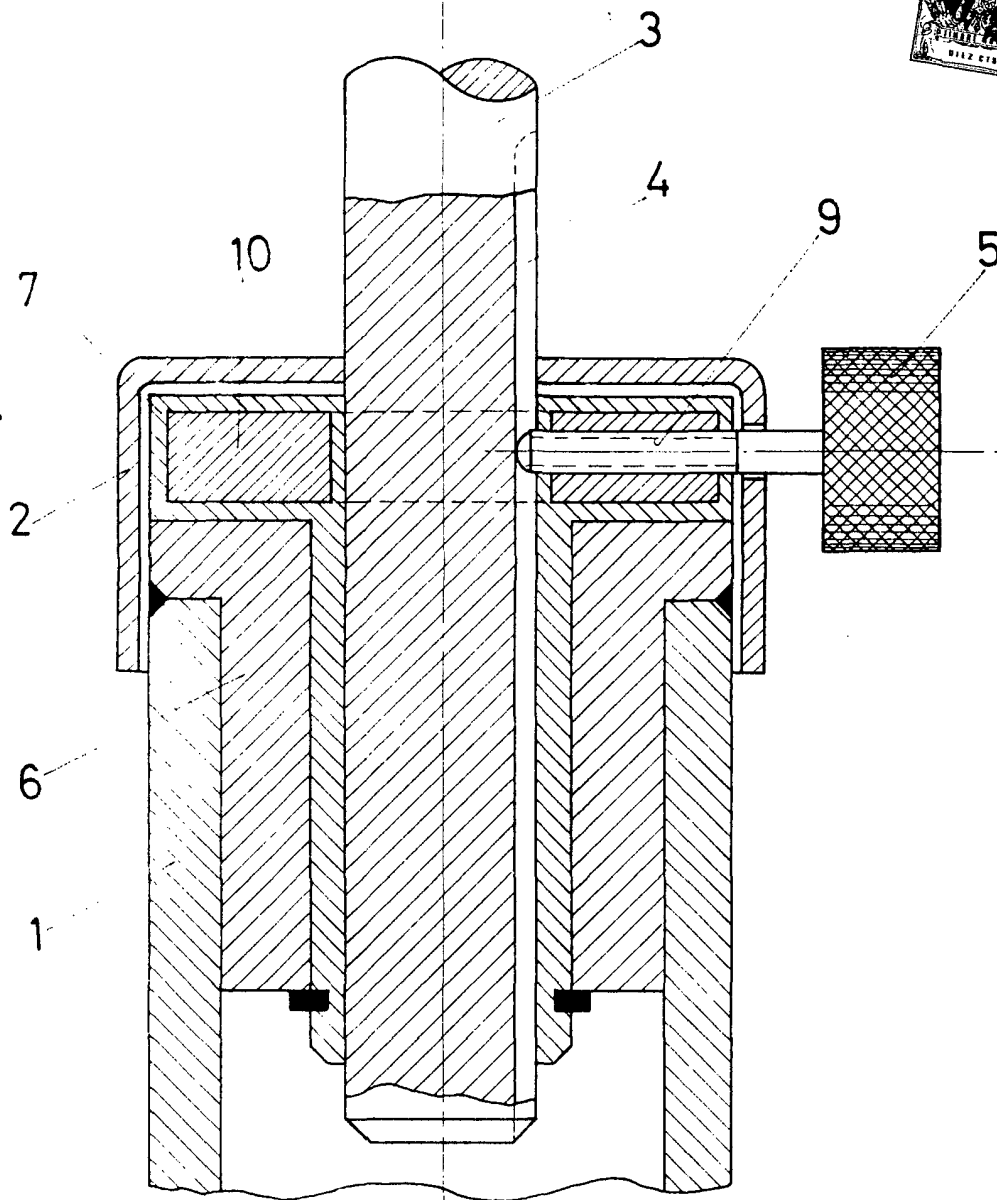


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de agosto de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.